

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 8 DE PALMA DE MALLORCA

2893 *Juicio sobre delitos leves 233/2016*

D/Dña. MARIA NIEVES AFAN DE RIVERA JIMENEZ, Letrado de la Administración de Justicia del JDO. INSTRUCCION N. 8 de PALMA DE MALLORCA

DOY FE: Que en el procedimiento referenciado ha recaído SENTENCIA del tenor literal siguiente:

SENTENCIA 228/16

En PALMA DE MALLORCA a 17 de noviembre de dos mil dieciséis.

D./Dña. ANTONIO ROTGER CIFRE, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado de Instrucción número Ocho de los de Palma, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000233 /2016, seguida por un Delito Leve de HURTO EN GRADO DE TENTATIVA a instancia de TRIANA ALCORTA DIAZ y en calidad de perjudicado el establecimiento comercial NEW YOKER sito en el centro comercial de Porto Pi de esta Ciudad contra AMALIA CALDARARU habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal representado por D^a Concepción Gómez quién ejercitó la acción pública y,

FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a AMALIA CALDARARU, como autora responsable de un delito leve de HURTO en grado de tentativa a la pena de VEINTINUEVE DIAS DE MULTA A RAZÓN DE SEIS EUROS DIARIOS y a que indemnice en concepto de responsabilidad civil al establecimiento NEW YORKER en la cantidad de 29'50 euros y al pago de las costas.

En caso de impago de la multa impuesta, la misma queda sujeta a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y a los ofendidos y perjudicados, aunque no se hayan mostrado parte en el procedimiento.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que así conste y surta los efectos oportunos, extendiendo y firmo el presente testimonio en PALMA DE MALLORCA, a ocho de febrero de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

